

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 25 de Junio de 1943

No se publica los domingos ni días festivo
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 142

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número; y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

CIRCULAR NUM. 74

Habiendo sido fijado el precio a que se han de expedir al público las cartillas individuales de racionamiento en sus distintas categorías, procede igualmente señalar el de las cartillas provisionales.

Por tanto, esta Comisaría General dispone:

1.º Por cada cartilla provisional de racionamiento que se expida cobrarán cincuenta céntimos de peseta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León, 21 de Junio de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Cattaneo

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del art. 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de la cobranza de Patente Nacional

de Circulación de Automóviles del tercer trimestre y segundo semestre del año actual, en la Capital (Burgo Nuevo, 38) y en las Oficinas de las cabezas de zona de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los Recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halle en vigor para esta clase de tributos.

La cobranza se realizará del 1.º al 15 del próximo mes de Julio.

Transcurrido que sea el mencionado plazo sin haberse provisto los contribuyentes que figuran en los documentos cobratorios de la correspondiente patente, incurrirán en el recargo del 20 por 100 que se reducirá al 10 por 100 si realizan el pago desde el 21 al 30 de dicho mes de Julio.

León, 22 de Junio de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Diaz.

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Jesús Arias Alvarez, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Marzo, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de cobre y cobalto llamada *Maria de Jesús*, sita en el término de Rodiezmo, Ayuntamiento de Villamanín.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

la Fuente denominada Fuente de los Gorgoritos, enclavada en el macizo de Peñalaza, y desde dicha fuente y en dirección Norte, se medirán 650 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde este punto y en dirección Este, se medirán 500 metros y se colocará la 2.ª estaca; desde este punto y en dirección Sur, se medirán 500 metros y se colocará la 3.ª estaca, y desde este punto y en dirección Oeste, se medirán 500 metros y se colocará la 4.ª estaca, cerrándose el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.467.
León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Gómez Marrodán, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes

de Abril, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de pirita de hierro y otros llamada *La Llazga*, sita en el paraje Laganeu, término de Pradilla y Valdelaoba, Ayuntamiento de Toreno.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida la 3.^a estaca del registro núm. 10.452, 500 metros al Oeste, que será la 1.^a estaca; de la 1.^a a la 2.^a, 500 metros al Sur; de la 2.^a a la 3.^a, 200 metros al Este; de la 3.^a a la 4.^a, 500 metros al Sur; de la 4.^a a la 5.^a, 300 metros al Este, y de la 5.^a al punto de partida, 1.000 metros al Norte, cerrando así el perímetro con 40 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.469.

León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D.^a Matilde San Juan Asla, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 2 del mes de Abril, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Admiración*, sita en el término de Rucayo, Ayuntamiento de Vegamián.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un transversal que se encuentra medio ruinoso y que éste se encuentra enclavado en el paraje titulado La Lámpara, mirando al Norte, junto a una pequeña escombrerita y a 15 metros de un regatito que baja del monte.

Desde dicho punto de partida se tirará una línea auxiliar de 350 metros en dirección S. E. y se clavará una estaca auxiliar, y desde dicha estaca auxiliar y en dirección N. E., se medirán 100 metros y se clavará la 1.^a estaca, y desde esta 1.^a estaca y

en dirección S. E., se medirán 1.000 metros y se clavará la 2.^a estaca, y desde esta 2.^a estaca y en dirección S. O., se medirán 200 metros y se clavará la 3.^a estaca, y desde ésta 3.^a estaca y en dirección N. O., se medirán 1.000 metros y se clavará la 4.^a estaca, y desde esta 4.^a estaca con 100 metros en dirección N. E., se llegará a intestar con la estaca auxiliar y de esta forma queda así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan, estando los rumbos regidos al Norte verdadero y el limbo está dividido en 400 grados.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.468.

León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Zaldivar Castañón, vecino de Santa Lucía de Gordón, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 3 del mes de Abril, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de hulla llamada *Manolo*, sita en término de Barrios de Gordón y La Pola de Gordón, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata de hace tiempo, en el paraje denominado Fuente Castillo, caliza Las Arribas y el Serrón. A partir del punto de partida se medirán 400 metros al Sur y se colocará la 1.^a estaca; de ésta se medirán 500 metros al Oeste, colocando la 2.^a; de ésta 400 metros al Norte, la 3.^a; de ésta 700 al Este, la 4.^a; de ésta 400 metros al Sur, la 5.^a, y desde ésta 200 metros en dirección al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 28 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha ad-

mitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.470

León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango.

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES. — INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTO

ANUNCIO

Don Alberto Nieto Martínez, Presidente de la Junta Vecinal de Villamartin de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo (León) solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que utiliza el citado pueblo con aguas del río Cúa, con destino al riego de unas ochenta hectáreas de terreno.

Las aguas se derivan en el sitio de La Campa, en término del pueblo mencionado y son conducidas por un cauce llamado del Molino de unos 1.500 metros de longitud.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Carracedelo o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.^o.

Oviedo, 31 de Mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Núm. 350.—32,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Al amparo de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Mayo último (*Boletín Oficial del Estado* de 11 del actual) y en virtud de comunicación recibida del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad que, con arreglo a los trámites de la Ley de 7 de Octubre

de 1939 (Expropiación Forzosa de urgencia), se lleve a cabo la ocupación de uno de los solares de mil metros cuadrados a que se alude en el citado Decreto y que el acta previa a la ocupación prevenida en el artículo 3.º de dicha Ley se efectúe a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que en ejecución de lo acordado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la precitada Ley, se hace público a los oportunos efectos,

León, 22 de Junio de 1943.—El Alcalde, Justo Vega.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Acordada con esta fecha por esta Corporación municipal, la incoación de un expediente de habilitación de suplemento de crédito de doce mil setecientos cuarenta y siete pesetas con setenta y un céntimos, a cuenta de las Resultas del último ejercicio, para distintos capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario del año actual, por ser insuficientes las cantidades consignadas en los mismos, estará expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante quince días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan examinarlo cuantos tengan interés en ello, quienes podrán presentar en el mismo plazo las reclamaciones que crean convenientes (artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal).

Páramo del Sil, a 17 de Junio de 1943.—El Alcalde, A. Alvarez.

Entidades menores

Junta vecinal de Brañuelas

En virtud de solicitud presentada en pleno concejo por D. Calixto Abad, pidiendo un solar que mide 20 metros por 15 en el común del pueblo y sitio denominado cañadas de Valde la Cabra, al lado Norte del camino de la Estación, esta Junta acordó anunciarlo al público por un plazo de quince días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a, efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañuelas, 13 de Junio de 1943.—El Presidente, Luciano Freile.

Núm. 351.—17,00 pts.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León y su partido.

Por el presente se hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre información de dominio, promovido por el Procurador D. José Muñiz, en representación de D. Isaías Serrano Cuñac vecino de Palencia, de la siguiente

Casa, en esta ciudad, Plaza Mayor, número 2, Parroquia de San Martín, de planta baja, principal y segundo, extensión superficial de ciento dos metros cuadrados en los cuartos principal y segundo y cincuenta y dos metros cuadrados en la planta baja correspondiente al portal público los cincuenta restantes. Linda: derecha entrando con calle de la Escalerilla y casa de Gabriel Balbuena hoy Benito Herrero Ríos; izquierda, calle de la Plegaria y espalda, casa de Salvador Llamas, después Cipriano Puente y hoy Luis Puente. Aparece en el Registro de la Propiedad gravada con un Foro de 600 reales anuales a favor de los poseedores del Mayorazgo de los Manrique y otro Foro de una carga de trigo en pan cocido para repartir como limosna entre los pobres de la citada parroquia, dos panes de dos libras, una zumbra de vino y cuatro reales al Cura párroco por el trabajo de repartilos.

Acordado por providencia de 2 de Enero último mediante edictos que se fijarian en los parajes públicos de esta ciudad y tablón de anuncios de este Juzgado, e insertarian por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, convocar a las personas a quienes pudiese perjudicar la inscripción solicitada a fin de que si les convenía compareciesen en este Juzgado Plaza de San Isidro, número 1, alegando su derecho dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la inserción del primer edicto en dicho periódico oficial, así se verificó primera vez en el número 5 correspondiente al 8 de Enero de 1943, la segunda en el 76 correspondiente al día 3 de Abril siguiente, haciéndolo mediante el presente por tercera y última vez.

Igualmente en la antedicha providencia de 2 de Enero, la citación por edictos fué acordada en atención a la circunstancia de ignorarse sus domicilios según manifestación del solicitante, lo que tuvo lugar en los publicados por éste se hace nuevamente de las personas que siguen: D.ª Elena, D.ª Consuelo y doña Salomé Alvarez Miranda y García, por proceder de ellas el inmueble de que se trata o a sus causahabientes D. Tomás Alvarez Miranda, como

titular del mismo en el Registro de la Propiedad y D. José Alvarez Miranda, a cuyo nombre ha estado amillarado en los últimos diez años del poseedor o poseedores del Mayorazgo de los Manrique y de las innominadas a quienes el otro Foro se refiere y del colindante D. Benito Herrero Ríos. Del mismo modo se citó y cita a los que sobre la casa de referencia tengan cualquier derecho real.

En León a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.— Valladares.—El Secretario, Valladares.

Núm. 347.—88,00 pts.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sández, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 625 de 1942, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de León a 4 de Junio de 1943, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, vistió el precedente juicio de faltas contra Florentino García Moreno y Cesáreo Crespo Fraga, cuyas demás circunstancias personales de ambos ya constan en autos por malos tratos de obra mutuos y escándalo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cesáreo Crespo Fraga, a la pena de veinticinco pesetas de multa, en papel de pagos al Estado, reprensión y al pago de las costas del presente juicio.

Absolviendo libremente al denunciado Florentino García Moreno, por no parecer probado cargo alguno de criminalidad contra el mismo. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Cesáreo Crespo Fraga, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León a 5 de Junio de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Jesús Gil Sández, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número de orden 562 de 1942, sobre hurto, contra Agustina Arroyo Martín, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el señor D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, vistió el precedente juicio de faltas contra Agustina Arroyo Martín, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por hurto; habiendo sido parte el Ministerio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Agustina Arroyo Martín a la pena de quince días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión Provincial de esta ciudad, y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la condenada Agustina Arroyo Martín, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número de orden 144 de 1943, se he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, el Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, vistió el precedente juicio de faltas contra Aureliano García García, cuyas demás circunstancias personales se ignoran en los autos por pastoreo abusivo; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Aureliano García García, a la pena de una peseta y cincuenta céntimos de multa por las dos reses vacunas, cincuenta céntimos de multa por la res caballar y cien pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado por las trescientas catorce cabezas de ganado lanar y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Gavilanes.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Aureliano García García, que se halla en ignorado domicilio

y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Ricardo Gavilanes.

Requisitorias

Niño, Rafaela, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que habitó últimamente en la Carretera de Zamora, núm. 22, piso bajo, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día seis de Julio próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Rafaela Niño, expido y firmo la presente en León a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Jesús Gil.

Bernabé Amat (Juan), de 36 años, hijo de Román y Genoveva, soltero, comerciante, natural de Petrel (Alicante) y que dijo ser vecino de Bilbao, calle de San Francisco, número 51, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, a fin de hacerle saber el auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretados ambos en el sumario número 305 de 1942, por el delito de estafa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 5 de Junio de 1943.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Conde Valbuena, Fidencio, de 48 años, casado, labrador, hijo de Juan y de Felipa, natural de Sahagún de Campos (León), domiciliado últimamente en esta capital, en la calle del Río, número 3 y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día dos de Julio a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el mismo por sustracción de leña al Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Fidencio Conde Valbuena, expido y firmo la presente en León a 4 de Junio de 1943.—El Secretario, Jesús Gil.

Manuel García Paz, hijo de Justo y de Agustina, natural de Riaño (León), de estado soltero, profesión estudiante, de 23 años de edad y cuyas señas personales son: 1,700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, domiciliado últimamente en Zamora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración como soldado movilizado para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar de Cuerpo, ante el Juez Instructor don José Rodríguez Paradela, con destino en el Regimiento de Infantería número 31, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 8 de Junio de 1943.—El Juez Instructor, José Rodríguez Paradela.

Rodríguez (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que debe habitar en La Coruña, pues sus familiares viven en dicha localidad, junto al Campo de la Leña, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León dentro del término de diez días, con el fin de hacerle saber el auto de procesamiento y constituirse en prisión, decretados en el sumario número 237 de 1942, por estafa; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

León, 7 de Junio de 1943.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

León Macho Fernández, mayor de edad, ex sargento de Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., natural de Villadiego y vecino que fué últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser oído en el sumario que me hallo instruyendo con el número 22 del corriente año, sobre abandono de familia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sahagún a 21 de Junio de 1943.—Perfecto Andrés.—El Secretario judicial, Eduardo Vera Sales.

ANUNCIO PARTICULAR

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño número 3.311 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expediría de la misma, quedando válida la primera.

Núm. 344.—11,00 ptas.

